



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA Nº 977/2019 DECLARANDO LA EMERGENCIA HABITACIONAL FUNDAMENTOS

VISTO:

La ausencia de políticas de estado referidos a la solución de los problemas habitacionales de los que menos tienen y;

CONSIDERANDO:

Que en los diez años anteriores a la presente gestión se iniciaron trámites para acceder a distintos programas habitacionales que implementaba el gobierno nacional o provincial pero que ninguno obtuvo los resultados esperados;

Que en el ámbito del ejido municipal durante los últimos seis años se ha desarrollado solamente un programa de viviendas que atienda esta situación;

Que el proyecto de referencia sufrió constantes atrasos en su construcción debido a que fue empañado por hechos de corrupción lo que no permitió que el Departamento Ejecutivo pudiera presentar nuevos proyectos para atender las urgencias que se fueron acumulando durante todo este tiempo;

Que el crecimiento poblacional de nuestra localidad viene demandando desde hace años la implementación de políticas por parte del municipio tendientes a solucionar tan importante flagelo;

Que el derecho consagrado en el artículo 14º Bis de nuestra Constitución se ve notablemente vulnerado debido a que no existen paliativos para tal emprendimiento;

Que durante el mes de noviembre y, posteriormente a una tormenta de importante magnitud que se desató sobre nuestra localidad, salieron a descubierto que existía hacinamiento de personas y construcciones demasiado vulnerables para ser habitadas;

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



Que es necesario encarar políticas de estado que contemple esta situación, creando junto a los profesionales del área, una solución definitiva a tan doloroso problema;

Que mientras se adecuen las acciones de gobierno en favor del desarrollo de esas políticas pretendidas en favor de la solución del problema en forma definitiva, se proceda a declarar la emergencia habitacional de la localidad por el tiempo que el Departamento Ejecutivo lo considere necesario;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 977/2019

ARTICULO 1º.- PROCÉDASE a declarar la Emergencia Habitacional en todo el ejido urbano de la localidad de Villa Santa Rosa.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto reglamentario el tiempo de duración de la presente medida, la cual no podrá exceder los dos años posteriores a la promulgación de la presente, estableciendo además por el mismo elemento legal las acciones a seguir en favor de solucionar dicha situación.

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar el tiempo establecido en el artículo anterior comunicando dicha medida al Concejo Deliberante mediante nota fundada a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve”

Promulgada por:

Decreto N° 014/19

De fecha: 21/03/2019

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396